

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de octubre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2017-00308, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00308 00

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Proceso Laboral de Angiografías de Colombia S. En C. contra
Cuidado Vital de Colombia S. A. S.**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 6 de diciembre de 2022 se dispuso requerir a la parte actora para que efectuara nuevamente la diligencia de notificación de la demandada **CUIDADO VITAL DE COLOMBIA S. A. S.** conforme a lo dispuesto en el auto del 27 de julio de 2021, sin que a la fecha hubiere efectuado dicho trámite, por lo cual habrá de requerirse por última vez en tal sentido a la parte activa, para lo cual se concederá el término de treinta (30) días

Adicionalmente, se tiene que, se allegó respuesta por la DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA -DIVRI, la cual será incorporada en debida forma y puesta en conocimiento de la parte actora para los fines pertinente

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR por última vez a la parte activa para que efectúe la diligencia de notificación de la demandada **CUIDADO VITAL DE COLOMBIA S. A. S.**, acorde a las precisiones expuestas en el auto del 27 de julio de 2021 y reiterado en providencia del 6 de diciembre de 2022. Para tal efecto, se concede el termino de treinta (30) días.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente en debida forma la respuesta allegada por la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA -DIVRI**.

TERCERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta allegada por por la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA -DIVRI**, para los efectos legales pertinentes.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA

Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7634d633745985a559279230498a48c5fa925fa2b0e8bf5f8c8ec827af7d42**

Documento generado en 15/12/2023 02:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>